



AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.023

ALCALDE:

D. Rodrigo Fernández Díez

CONCEJALES PRESENTES:

D. José Luis Antón Ausín

D^a María Carmen Moradillo de la
Horra

D^o Eduardo José Vallejo Delgado

D^o Eloy de la Fuente Lara

D^a Eva María Sastre García

D^a Marta García García

CONCEJALES AUSENTES:**SECRETARIA**

D^a María José González Lobato

En Carcedo de Burgos, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Concejales que arriba se relacionan, todos ellos miembros de la Corporación Municipal, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno, al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Comprobada la existencia de quórum, el Sr. Alcalde declara abierto el acto,





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

pasando a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación o rectificación al borrador acta de la Sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día 17 de junio de 2023 y que fue entregada junto con la convocatoria.

No realizándose observaciones en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad se acuerda aprobar el borrador acta sesión fecha 17-06-2023 en los términos en que ha sido redactada.

2º.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

En cuanto al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, el Sr. Alcalde propone la celebración de una sesión cada DOS MESES, en uno de los días hábiles de la primera quincena del segundo mes, comenzando la cuenta desde el mes de febrero.

Todo ello teniendo en cuenta que el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias, estableciendo la celebración de una cada **DOS MESES**, en uno de los días hábiles de la primera quincena del mes que proceda, comenzando la cuenta desde el mes de febrero, a través de la correspondiente convocatoria.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

En este punto se procede por el Sr. Alcalde a poner en conocimiento del Pleno de la Corporación, la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento de un Teniente de Alcalde, siendo el nombrado D^o José Luis Antón Ausin y siendo el mismo del siguiente tenor literal:





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

“D. RODRIGO FERNÁNDEZ DIEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, (Burgos), en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha dictado el día de la fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2.023 y constitución de la nueva Corporación con fecha 17-6-2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a **D. José Luis Antón Ausin.**

Al Teniente de Alcalde nombrado, le corresponde en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 del R.O.F.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al Concejal designado, que salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e igualmente publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la misma.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada.

4º.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

EL Sr. Alcalde informa que por Decreto de Alcaldía se ha considerado conveniente, proceder a la delegación de competencias específicas de Alcaldía en el área de Educación, Cultura, Festejos y Deportes a favor del Concejal D^a María Carmen Moradillo de la Horra, a fin de dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dado que de conformidad con la referida legislación, Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicho Decreto es del siguiente tenor literal:

“D. RODRIGO FERNÁNDEZ DIEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, (Burgos), en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha dictado el día de la fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que tras la celebración de elecciones municipales el pasado 28-5-2023 y la constitución de la nueva Corporación con fecha 17-6-2023 es necesario proceder a determinar la delegación de competencias específicas en Concejales de esta Corporación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	28-6-2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- -Crear las siguientes Áreas y efectuar las delegaciones que se indican en el Concejal que a continuación se relaciona:

Área de Educación, Cultura, Festejos y Deportes: A la Concejala D^a María Carmen Moradillo de la Horra, se le delega el ámbito de los asuntos referentes a las actividades educativas, culturales, deportivas que organice el Ayuntamiento, y los asuntos referidos a las actuaciones y demás eventos que se organicen para la Fiestas Patronales.

Segundo.- Las delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni la firma de documentos.

Así mismo, el Sr. Alcalde ostentará, en cualquier caso, la superior dirección y las facultades de coordinación, de los asuntos de los que vaya a ocuparse el Concejal delegado.

Tercero.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz su ejecución, la aceptación por parte del Concejal Delegado, en base a lo establecido en el art. 114.1 del R.O.F.

Cuarto.- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al delegado, que salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Octavo.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

La Corporación se da por enterada.

5º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN, SI PROCEDE, DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde informa, que en los Municipios de menos de 5.000 habitantes no es preceptiva la existencia de Comisiones Informativas, y por tanto no estima necesario establecerlas en este Ayuntamiento. Sin embargo, sí es preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas en todos los Municipios, según dispone el art. 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Concejala D^a Marta García García propone que se creen comisiones informativas y que se someta a votación su constitución.

En votación ordinaria a mano alzada por tres votos a favor de los Concejales D. Eloy de la Fuente Lara, D^a Eva María Sastre García y D^a Marta García García y cuatro votos en contra del Sr. Alcalde y de los Concejales D. José Luis Antón Ausin, D^a María Carmen Moradillo de la Horra y D^o Eduardo José Vallejo Delgado SE ACUERDA no constituir comisiones informativas, salvo la obligatoria de la Comisión Especial de Cuentas.

Es necesario proceder a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, determinando su composición concreta, una vez que se ha renovado la Corporación Municipal.

Dicha Comisión, en base a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, estará constituida por miembros de las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación, y sus funciones serán las establecidas en el citado art. 116, y en el art. 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En cuanto a su composición concreta, (art. 125 a) del R.O.F.): por el Sr. Alcalde se propone que formen parte de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, un Concejal de cada formación política (en calidad de vocales), siendo el





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Presidente el Sr. Alcalde, y Secretaria la del Ayuntamiento.

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, queda constituida de la siguiente manera:

- Presidente: - D. Rodrigo Fernández Díez (Alcalde Presidente)
- Miembros Vocales: - D. José Luis Antón Ausín (PSOE)
 - D^o Eloy de la Fuente Lara (PP)
 - D^a Marta García García
- Secretaria: - D^a M^a José González Lobato

La Comisión Especial de Cuentas tendrá por objeto el examen, estudio e informe de las Cuentas Anuales que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se indica que resulta necesario, una vez constituida la nueva Corporación Municipal, renovar la representación de este Ayuntamiento en los órganos colegiados externos de las Entidades de las que forma parte, **proponiendo** el nombramiento de los siguientes representantes municipales:

- **MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA:**
 - D. José Luis Antón Ausin,
 - D. Eduardo José Vallejo Delgado
- **ADECOAR**
 - D. Eduardo José Vallejo Delgado
 - Suplente: D. José Luis Antón Ausin
- **Consejo de Salud**
 - D^a María Carmen Moradillo de la Horra
- **Consejo Escolar**





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

- D. Eduardo José Vallejo Delgado

▪ **Transporte Metropolitano**

- D. Eloy de la Fuente Lara

Votación

La Corporación Municipal, en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA:** designar a los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados citados anteriormente, y remitir certificado del acuerdo a las distintas instituciones, para su conocimiento y efectos

7º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA PROYECTO REPAVIMENTACIÓN C / DEL SOL EN CARCEDO DE BURGOS. ADJUDICACIÓN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Para la obra de Repavimentación Calle del Sol en la localidad de Carcedo de Burgos se cuenta con documento técnico aprobado, de acuerdo con los siguientes datos:

Expediente	Procedimiento	Acuerdo	Fecha
67/2023	Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución Repavimentación Calle del Sol en la localidad de Carcedo de Burgos	Acuerdo de Pleno de	17-3-2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	28-4-2023	
Propuesta de contratación del Servicio	28-4-2023	
Providencia de Alcaldía	28-4-2023	
Informe de Secretaría	28-4-2023	
Informe de Intervención	28-4-2023	
Resolución de Alcaldía	28-4-2023	
Pliego de cláusulas administrativas	28-4-2023	
Pliego de prescripciones técnicas	Marzo 2023	
Informe Propuesta de Secretaria	28-4-2023	





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Informe de Fiscalización Previa	28-4-2023	
Acuerdo de Pleno	2-5-2023	
Anuncio de licitación	9-5-2023	
Certificado de Secretaría	8-6-2023	
Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos «A» [criterios ponderables automáticamente] y propuesta de adjudicación	8-6-2023	
Requerimiento al licitador	9-6-2023	
Aportación documentación mejor licitador	20-6-2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	23-6-2023	
Informe de fiscalización previa	23-6-2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Reparación y Mejora
Objeto del contrato:	Ejecutar las obras reflejadas en el Proyecto Básico y de Ejecución Repavimentación Calle del Sol en la localidad de Carcedo de Burgos
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	454.545,46 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	454.545,46 €
IVA %:	95.454,55 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	550.000,01 €
Fecha de inicio del contrato:	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	4 meses, fecha fin 31-12-2023
Garantía Provisional	No
Garantía Definitiva	Si
Garantía Complementaria	No

Visto que el listado de ofertas admitidas es el siguiente:

-BULE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.

-FÉLIX RUBIO, S.L.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

-OCSACON, S.L.U.

-CONSTRUCCIONES J. LÁZARO,S.A.

Visto que las ofertas presentadas ofrecen los siguientes datos:

-BULE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L. se compromete a la ejecución de la obra de Repavimentación Calle del Sol en el precio de 439.454,56 €, IVA 92.285,46 €, importe total 531.740,00 € con aumento del plazo de garantía de sobre el previsto en el pliego de 1,5 años siendo el plazo de garantía total de 3,5 años.

-FÉLIX RUBIO,S.L. se compromete a la ejecución de la obra de Repavimentación Calle del Sol en el precio de 348.729,00 €, IVA 73,233,09 €, importe total 421.962,09 € con aumento del plazo de garantía de sobre el previsto en el pliego de 3 años siendo el plazo de garantía total de 5 años.

-OCSACON, S.L.U. se compromete a la ejecución de la obra de Repavimentación Calle del Sol en el precio de 428.975,16 €, IVA 90.084,78 €, importe total 519.059,94 € con aumento del plazo de garantía de sobre el previsto en el pliego de 3 años siendo el plazo de garantía total de 5 años.

-CONSTRUCCIONES J. LÁZARO,S.A. se compromete a la ejecución de la obra de Repavimentación Calle del Sol en el precio de 452.954,47 €, IVA 95.120,44 €, importe total 548.074,88 € con aumento del plazo de garantía de sobre el previsto en el pliego de 2 años siendo el plazo de garantía total de 4 años.

Visto que se ha comprobado que las ofertas presentadas no están incurso en baja temeraria de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Visto que la clasificación de las ofertas ofrece el siguiente resultado:

Licitador	Precio de 0 a 70 puntos 1	Aumento plazo de garantía de 0 a 30 puntos	Total Puntuación criterios automáticos
BULE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	9,98 puntos	15,00 puntos	24,98 puntos
FÉLIX RUBIO,S.L	70,00 puntos	30,00 puntos	100,00 puntos
OCSACON, S.L.U.	16,92 puntos	30,00 puntos	46,92 puntos
CONSTRUCCIONES J. LÁZARO,S.A.	1,05 puntos	20,00 puntos	21,05 puntos

Visto que la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra de Repavimentación Calle del Sol al licitador Félix Rubio SL al haber realizado la mejor oferta, al realizar la mejor oferta económica.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra de Repavimentación Calle del Sol en la localidad de Carcedo de Burgos, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: Félix Rubio SL en el precio de 348.729,00 €, IVA 73,233,09 €, importe total 421.962,09 € con aumento del plazo de garantía de sobre el previsto en el pliego de 3 años siendo el plazo de garantía total de 5 años.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de acuerdo con los datos que se hacen constar en los antecedentes de este acuerdo el realizar la mejor oferta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de condiciones.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención con cargo partida 1532-6190000 del Presupuesto ejercicio 2023

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Félix Rubio SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Concejala D^a Eva María Sastre García pregunta por las calles que quedan por arreglar en Carcedo e indica que la Avda de la Paloma se encuentra con zonas en muy mal estado de conservación.

El Sr. Alcalde contesta que quedan calles en el núcleo de Carcedo sin arreglar y que se toma nota para comprobar el estado de la Avda de la Paloma.

La Concejala D^a Marta García García pregunta si la obra adjudicada de la C/ Del Sol incluye la renovación de las tuberías.

El Sr. Alcalde contesta que conlleva la separación de la red de saneamiento y de pluviales, la ampliación de la red telecomunicaciones, el soterramiento y ampliación de la red de electrificación en la Plaza del Sol, así como pequeñas partidas orientadas a incorporar trabajos de abastecimiento, saneamiento fecales, alumbrado, riego y protección contra incendios.

8º-INICIO EXPEDIENTE REGLAS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA DE PADEL.

El Sr. Alcalde señala que antes de comenzar con el uso de la Pista de Padel es necesario realizar un estudio acústico como ya se encuentra acordado, por lo que una vez que se disponga del mismo se iniciara la tramitación para la aprobación de las reglas de uso de la instalación deportiva de la pista de padel.

La Concejala D^a Marta García García señala que también es necesario comprobar la iluminación de la pista de padel.

El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con el técnico y se ha procedido a reordenar la orientación de los focos para evitar el deslumbramiento hacia el exterior.

9º.-SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de la Mesa Electoral, que presidirá las Elecciones Generales a celebrar el día 23 de julio de 2.023, entre las personas





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

incluidas en el Censo Electoral del Municipio, menores de 70 años, y que no estén incurso en causas de incompatibilidad. Se van a elegir un total de tres suplentes por cada puesto

Tras haberse efectuado el sorteo, a través de la plataforma del INE “IDA CELEC”, el resultado es el siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: D^a Verónica Hurtado Marquín

1º VOCAL: D^o Ruben Quirce Doncel

2º VOCAL: D^o Nicole Lacalle Saiz

SUPLENTES

1º SUPL. DEL PRESIDENTE: D^o Adolfo Tamayo Torre

2º SUPL. DEL PRESIDENTE: D^a Isabel Moreno Remy

3º SUPL. DEL PRESIDENTE: D^a Inmaculada del Río Gómez

1º SUPL. DEL 1º VOCAL: D^a Sara Madruga Saiz

2º SUPL. DEL 1º VOCAL: D^a María del Mar Montaña Martín

3º SUPL. DEL 1º VOCAL: D^o Pedro Vitienes Alonso

1º SUPL. DEL 2º VOCAL: D^o Cesáreo Palacios Palacios

2º SUPL. DEL 2º VOCAL: D^a María Elena Ahedo Echevarria

3º SUPL. DEL 2º VOCAL: D^o Fernando Conde Caracena

Una vez designados los miembros de la Mesa y sus correspondientes suplentes, sin que se hayan producido objeciones por los corporativos asistentes, se procederá a notificar a los interesados, el nombramiento y la citación para que se personen en el Local Electoral el día 23 de julio de 2023, a las 8,00 horas.

Así mismo se remitirá a la Junta Electoral de Zona de Burgos, la lista de los miembros de la Mesa, y la acreditación de las notificaciones efectuadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizado el acto levantando la reunión a las dieciocho horas y treinta y seis minutos de lo que como secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

